48

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 50001311000120180039900

Vanesa Tellez <vanesatellezpinto@gmail.com>

Lun 24/10/2022 8:01

Para: Henry Triana <hetriana@defensoria.edu.co>;Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

particion.pdf;

SEÑOR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO-META
E. S. D.

RADICADO:	**50001311000120180039900**
PROCESO:	**DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**
	OLGA YILENA LOZANO
DEMANDANTE:	**JHON WILMAN GUTIERREZ**
DEMANDADOS:	

LINA VANESSA TELLEZ PINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.884.335 de Villavicencio, domiciliada en la misma ciudad, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 279504 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me permito adjuntar trabajo de particion dentro del tramite de la referecia.

Cordialmente,

LINA VANESSA TELLEZ PINTO

Doctor
PEDRO PABLO ARDILA VELÁSQUEZ
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Asunto: **TRABAJO DE PARTICIÓN** Sociedad Conyugal entre los señores OLGA YILENA LOZANO YEPES Y JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINO

Ref. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PROCESO N° 50001-3110-001-2018-00399-00
DEMANDANTE: OLGA YILENA LOZANO YEPES
DEMANDADO: JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA

LINA VANESSA TELLEZ PINTO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.884.335 expedida en Villavicencio (Meta) y portador de la tarjeta profesional N° 279.504 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor **JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA**, me permito presentar trabajo de partición, conforme nombramiento en diligencia de fecha 18 de julio de 2022 y auto del 30 de septiembre de 2022, de la siguiente manera:

HECHOS Y ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Mediante apoderado, la señora OLGA YILENA LOZANO YEPES presentó ante este despacho judicial demanda de liquidación de Sociedad Conyugal.
2. Por medio de auto fechado el 14 de junio de 2019 es admitida la demanda para su correspondiente trámite.
3. El 16 de diciembre de 2019, se ordena emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal y posteriormente el 27 de abril de 2021 se fijó fecha para audiencia de que trata el Artículo 501 del C.G.P para el día 08 de julio de 2021.
4. El 8 de julio de 2021, se celebró la audiencia de inventarios y avalúos conforme el Artículo 501 del C.G.P., en la cual se aprobó el activo de la sociedad y la parte demandante presento objeciones al pasivo allegado.
5. El 13 de julio de 2022, vía correo electrónico la parte demandante desistió de las objeciónes presentadas sobre el pasivo.
6. El 18 de julio de 2022, se fijó fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos, en la cual no se presentaron objeciones a los inventarios y avalúos y por lo tanto fueron aprobados, y se orden realizar el trabajo de partición nombrando a los apoderados como partidores.
7. El 09 de acotos de 2022 se solicitó de manera coadyuvada, designación de partidor.

50

8. Mediante auto del 30 de septiembre de 2022 el despacho ratifico la designación realizada a los apoderados de las partes en el tramite corriendo traslado por 15 días para presentar trabajo de partición.

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVO:
UNICA PARTIDA: Casa de habitación ubicada ubicado en la urbanización Juan Pablo II de la ciudad de Garzón Huila, distinguido con la nomenclatura calle 2A No 16-18, identificado con la matricula inmobiliaria No. 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila y cédula catastral 41-298-01-02-00-00- 0122-0014-0-00-00-0000.

	Bien Inmueble	**Valor**
Activo social	Predio urbano Casa de habitación ubicada calle 2A No 16-18 de la ciudad de Garzón Huila, identificado con la matricula inmobiliaria No. 202-25878 y cédula catastral 41-298-01-02-00-00-0122-0014-0-00-00-0000.	Treinta y tres millones Novecientos diecinueve mil quinientos pesos m/cte ($33.919.500.00),

LINDEROS

POR EL NORTE, en longitud de siete (7) metros con el lote doce (12);

POR EL SUR, en longitud de siete (7) metros con la calle segunda A (2A),

POR EL ORIENTE, en longitud de catorce (14) metros con el lote número quince (15) y dieciséis (16)

POR EL OCCIDENTE, en longitud de catorce (14) metros con el lote número dieciocho (18).

TRADICIÓN
Dicho inmueble fue adquirido por el señor JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, durante la vigencia de su matrimonio y sociedad conyugal, por compra hecha al señor CARLOS HORACIO RESTREPO CORREA, CC 8.458.781, mediante escritura pública No 1548 del 15 de octubre de 2014 de la notaría Primera de Garzón-Huila y

registrada en el folio de matrícula número 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad.

AVALUO

Este bien se avalúa en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 33.919.500.00), valor establecido siguiendo los lineamientos del Numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

PASIVO.

Corresponde a obligaciones bancarias adquiridas por mi mandante en el expediente, en una suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($57.964.004.15)

TOTAL

TOTAL, ACTIVO:..... ($ 33.919.500.00),
TOTAL PASIVO:..... ($57.964.004.15)
TOTAL ..... ($24.044.504.00)

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el pasivo es mayor al activo y dicho pasivo se encuentra en cabeza de mi representado se procederá conforme a lo siguiente:

PARTICIÓN O DISTRIBUCIÓN

El 100% del activo social inventariado para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA que como derecho en la sociedad conyugal le corresponden .....$ 33.919.500.00

El 100% del pasivo social inventariado para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA que como derecho en la sociedad conyugal le corresponde .....$ 57.964.004.15

ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

A. ACTIVO

HIJUELA UNICA:

Para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.199.255 de Garzón Huila, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el 100% del activo que corresponde a la suma de TREINTA Y TRES

MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 33.919.500.00, y para pagarle se le adjudica:

PARTIDA UNICA.

Se le adjudica ell 100% del total del activo inventariado del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno urbano junto con la casa de habitación que sobre él se encuentra construida, ubicado en la urbanización Juan Pablo II de la ciudad de Garzón Huila, distinguido como lote No 17 de la manzana H2 y con actual nomenclatura calle 2A No 16-18, con una extensión superficial de noventa y ocho (98) metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria No. 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila y cédula catastral 41-298-01-02-00-00- 0122-0014-0-00-00-0000. Bien alinderado así:

POR EL NORTE, en longitud de siete (7) metros con el lote doce (12); POR EL SUR, en longitud de siete (7) metros con la calle segunda A (2A); POR EL ORIENTE, en longitud de catorce (14) metros con el lote número Quince (15) y dieciséis (16); y POR EL OCCIDENTE, en longitud de catorce (14) metros con el lote número dieciocho (18).

Tradición. El anterior inmueble fue adquirido mediante escritura pública No. 1548 de fecha 15 de octubre de 2014 de la Notaria Primera de Garzón Huila por el señor JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, por compra hecha al señor CARLOS HORACIO RESTREPO CORREA, CC 8.458.781 y registrada en el folio de matrícula número 202-25878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila.

Calificación: Se trata de un bien social ya que fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA y OLGA YILENA LOZANO YEPES.

Avalúo: Este bien se avalúa en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($33.919.500.oo), valor establecido siguiendo los lineamientos del Numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

Vale este derecho adjudicado.....$ 33.919.500.oo

B.PASIVO

Para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.199.255 de Garzón Huila, se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el 100% del pasivo total que corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON

53

QUINCE CENTAVOS ($57.964.004.15) como producto de créditos discriminados como obligaciones bancarias presentadas por mi mandante.

TOTAL BIENES ADJUDICADOS

ACTIVO

HIJUELA UNICA: Para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.199.255 de Garzón Huila, a quien se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el 100% que corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE .....$ 33.919.500.oo

PASIVO

Para JHON WILMAN GUTIERREZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.199.255 de Garzón Huila, se le adjudica por su derecho en la sociedad Conyugal el 100% del pasivo total que corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE..... ($57.964.004.15)

Para realizar este trabajo se tuvo en cuenta la relación de los bienes tal y como quedaron descritos y especificados en la diligencia de inventarios y avalúos y teniendo en cuenta que los pasivos de la sociedad se encuentran en cabeza de mi representado y que la parte demandante no especifica la mera en que las mismas serán canceladas, por tanto, en estos términos dejo a consideración de su Despacho y de los demás sujetos procesales la presente partición.

Atentamente,

LINA VANESSA TELLEZ PINTO
C.C. 1.121.884.335 de Villavicencio
T.P. 279504 del C.S. de la J.